



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La actuación TAE A-01-00003811-9/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la finalización de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. N° 93.777.440), a partir del 31 de enero del corriente año. Asimismo, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la persona anteriormente citada con su nuevo D.N.I. N° 19.128.672, conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 1087/25, para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, todo ello con motivo al cambio de nacionalidad de la agente de marras (v. Memos Gral. SAGyP 1087/25).

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 7/2025 se prorrogó el contrato citado ut supra para que continuara desempeñándose en su área correspondiente, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 1291/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras, así como la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Informe N° 306/25).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Milda del Carmen Mamani Quispe (v. Adjunto 24136/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá en primer lugar dar por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. N° 93.777.440), a partir del 31 de enero del corriente año, y consecuentemente aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. N° 19.128.672), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 1087/25, para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13652/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. N° 93.777.440), a partir del 31 de enero del corriente año 2025.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. N° 19.128.672), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 1087/25, para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a los titulares de la Dirección de Relaciones de Empleo, de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

